

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1200
Santa Cruz de la Sierra, 03 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se aprobó la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro del cual se encuentra como nivel desconcentrado el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM), y dependiente de este la Dirección de Fiscalización y Estudios Viales.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 719/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, el Director de Recursos Humanos, indica que en razón a la acefalia del cargo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe a la ciudadana Teresa Silvana Archanjo Ribera como Directora de Fiscalización y Estudios Viales del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM), a partir del 03 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a la ciudadana **Teresa Silvana Archanjo Ribera** con CI. No. 1980222 SC., como **Directora de Fiscalización y Estudios Viales del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM)**, a partir del 03 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA